



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2016, el Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-WABR sobre funcionarios y trabajadores y su permanencia respectiva en su lugar de trabajo, así como su horario de entrada, por denuncias hechas por el público que no fue atendido oportunamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-WABR sobre funcionarios y trabajadores y su permanencia respectiva en su lugar de trabajo, así como su horario de entrada, por denuncias hechas por el público que no fue atendido oportunamente del regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez, que presenta las recomendaciones siguientes:

1. Se descuenta como corresponde a los trabajadores que llegando tarde no justifican o cuya justificación no esté bien documentada, bajo responsabilidad del Área de Escalafón generalizándose en toda la institución para que se mantenga el respeto a su horario de asistencia en bien de la MPH.
2. Que la Secretaria Maby Gamboa Garibay sea sancionada de acuerdo al Reglamento y por querer distorsionar un proceso de fiscalización, sea retirada del cargo que ocupa y por ende de la Municipalidad. En cuanto a la señora Raquel Acevedo Bellido por su accionar, su caso sea derivado a las instancias respectivas por ser personal nombrado y se llame la atención documentadamente, a la responsable del Área de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales por los hechos ocurridos en su Oficina.
3. Que se cumpla el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores Públicos de la MPH en todas las áreas, igualmente, que sea de estricto cumplimiento el Artículo 21° del precitado Reglamento para el mejor





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

desempeño de las funciones correspondientes así como la atención al público en general.

4. Que se investigue el accionar de la Secretaria de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, señora Socorro Conga Soto para que se tomen medidas de corrección, sanción y el cambio que corresponda en bien de la imagen e institucionalidad de la MPH, asimismo, se tomen las acciones de investigación administrativa y de corresponder se inicie el procedimiento administrativo disciplinario en contra de la referida trabajadora y se apliquen las sanciones que correspondan;
5. El Pleno del Concejo recomienda derivarlo al Órgano de Control Interno para que accione según su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 4, 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Wilmer Borda Ramírez y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-WABR sobre funcionarios y trabajadores y su permanencia respectiva en su lugar de trabajo, así como su horario de entrada, por denuncias hechas por el público que no fue atendido oportunamente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, Escalafón, Órgano de Control Interno (OCI) la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Escalafón, Órgano de Control Interno (OCI), y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celмира Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Acdo Mendosa  
ALCALDE